

# Certificado de Seguro

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio social en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6 - 28046 Madrid y C.I.F.W0067389G, certifica que el Tomador del Seguro tiene contratada con esta Compañía la póliza detallada a continuación, bajo las condiciones indicadas seguidamente:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Ramo</b>               | Accidentes Personales                  |
| <b>Nº de Póliza</b>       | ESBOP228024                            |
| <b>Tomador del Seguro</b> | Asociación de Voluntarios de CaixaBank |
| <b>C.I.F.:</b>            | G66798224                              |

## Asegurados

Se consideran Asegurados de la presente póliza a todos los Voluntarios inscritos en la Asociación Tomadora del Seguro.

CHUBB®

## Garantías Cubiertas y Sumas Aseguradas

| Garantías Cubiertas   | Sumas Aseguradas |
|---|------------------|
| Fallecimiento por Accidente   | 18.000,00 €      |
| Invalidez Permanente Absoluta por Accidente   | 18.000,00 €      |
| Invalidez Permanente Absoluta por Accidente   | 18.000,00 €      |
| Asistencia Sanitaria por Accidente:   |                  |
| a. Ilimitada en España en Centros Concertados con la Compañía y hasta un máximo de 365 días |                  |
| b. Reembolso en Centros de libre elección, hasta un límite de                               | 1.000,00 €       |

**Se hace expresamente constar que en ningún caso las Sumas Aseguradas por las garantías de Invalidez anteriormente indicadas podrán ser acumulativas.**

## Extensión de la Cobertura

La cobertura se hace extensiva a los accidentes que puedan sufrir los Asegurados mientras realizan una labor de voluntariado promovida por el Tomador del Seguro, así como In Itínere

## Efecto y Duración de la Póliza:

La Póliza de Seguro se contrató con efecto de las 00:00 horas del 1 de enero de 2017, prorrogándose a su vencimiento por anualidades sucesivas, siendo la fecha de **Renovación las 00:00 horas del 1 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2026, pudiendo oponerse ambas partes mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con al menos un mes de antelación a la fecha del vencimiento anual de la póliza si quien se opone es el Tomador y dos meses si quien se opone es la Compañía.**

**El presente certificado única y exclusivamente da fe de la existencia del contrato de seguro a que se refiere sin ninguna otra implicación jurídica respecto a sus cláusulas, términos y condiciones.**

**Asimismo se hace constar que deberá haber sido hecho efectivo el recibo de pago de prima del periodo en curso, sin el cual este certificado carecerá de validez alguna.**

**Se hace constar que la póliza está al corriente de abono.**

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid a 28 de Enero de 2026

La Aseguradora  
Chubb European Group SE, Sucursal en España